

# El Radical

DIRECTOR Y REDACTOR  
DR. MEDARDO A. CEVALLOS.

ADMINISTRADORA,  
SRTA. OBDULIA CEVALLOS

AÑO 8º || { ECUADOR } PORTOVIEJO NOVIEMBRE 11 de 1.921 || NUM. 1.522

## "El Radical"

DIARIO DE LA MAÑANA  
NO SE PUBLICA  
LOS LUNES.

### La vida actual comercial

Está visto, somos incorregibles. Los procedimientos de armonía y acuerdo, la razón y el buen sentido han fugado delante de la avaricia. El alto cambio sigue siendo el procedimiento de los negociantes de bolsa y el país sufre la carestía y el precio immoderado de los que siguen el precio del cambio.

Cuando el Congreso con mano enérgica quiso presionar el agiotaje, se habló del derecho de propiedad, de la violación constitucional y de otras leyes de embudo, pues se quiere que la sociedad las respete cuando ellos transgreden las leyes humanas y las leyes de la sana moral.

El señor Presidente de la República quiso obtener un acuerdo de los exportadores y los Bancos; pero todo intento sano ha ido a estrellarse ante la ambición de oro de los comerciantes con el crédito, los que no contentos con esto deprecian el cacao y el café ofreciéndolo a bajo precio en el mercado extranjero, con la seguridad de desquitarse en el alto precio a que vende sus letrados.

La política del cambio alto es, pues dos veces perjudicial: eleva para el comercio

ecuatoriano y por ende para el comprador ecuatoriano el valor de los artículos que importa, y deprecia por la immoderada oferta de artículos del país, el valor de éstos con lo que se mantiene bajo el valor de nuestra balanza comercial.

Continuar en ese estado es un fracaso. El Ejecutivo ofrece acudir a la Ley de Cambio y se propone tomar medidas enérgicas, él que desechó la única aceptable.

### "Modas y Pasatiempos"

Revista ilustrada, recreativa y guía para la confección de trajes de moda, ropa blanca y labores manuales.

Están en venta los Nos. 9 y 10 correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre.

Número suelto \$1. y suscripción por año \$1. 10.

Dirigirse al suscrito,

ARTURO LOOR SANTOS.

### Mercaderías norteamericanas Rechazadas en los países del Sur

En vista de que la negativa a aceptar los embarques hechos en Estados Unidos para la República Argentina es una de las cuestiones que mayores dificultades ha ocasionado a los muchos exportadores y manufactureros de Norteamérica, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la Argentina, ha obtenido la opinión de un prominente

letrado de aquel país sudamericano sobre el particular. La referida opinión es de palpitante interés, y en su parte más importante, dice así:

De acuerdo con el artículo 216 del Código de Comercio argentino, el vendedor puede optar por uno de estos dos procedimientos: Entablar una acción para compeler al comprador a que cumpla con los términos del contrato, esto es, pagar el importe de su compra, o pedir a la Corte que declare rescindido el contrato en cuestión y solicitar una indemnización por daños y perjuicios.

De acuerdo con la práctica actual, el vendedor tiene en realidad un solo recurso contra el comprador, o sea, entablar un procedimiento para la rescisión del contrato, al que seguirá una acción por daños y perjuicios. La razón de ello es la deficiencia de la legislación vigente. Para ilustrar este punto, supongamos que el vendedor desea exigir el cumplimiento de su contrato: esto es, obtener el precio de la venta. Para ello puede entablar una acción ante el Jefe de la Corte de Comercio, quien luego de haber citado al comprador para que comparezca ante él, oye la prueba sobre el incumplimiento del contrato y dicta luego una sentencia a favor del vendedor, dando al comprador cierto plazo, dentro de la discreción de la Corte, para el pago del precio de la compra. El comprador, sin embargo, puede negarse a cumplir la sentencia de la Corte, pues no hay disposición alguna en el Código Civil o en el de

Comercio ni en ninguno de los códigos de procedimiento, que confiere autoridad a la Corte para compeler al comprador a que cumpla con la sentencia dictada o que dé derecho al vendedor para obtener un mandamiento de ejecución contra los bienes del comprador para hacer efectiva la sentencia. El único remedio que tiene el vendedor es entablar una nueva acción contra el comprador, alegando como fundamento que éste no cumplió con los términos de la sentencia dictada en su contra, lo que será motivo para la rescisión del contrato original, y demandarle después por daños y perjuicios.

El artículo 216 del Código de Comercio dispone que las partes contratantes pueden estipular, por medio de una cláusula, que el incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes podrá dar el contrato por rescindido, «*ipso jure*» sin que haya necesidad de entablar acción alguna, para su rescisión. En otras palabras, el vendedor puede vender las mercaderías a mejor precio obtenible, retenir el producto de la venta, y entablar una acción contra el comprador cobrándole daños y perjuicios. Nos otros aconsejamos a nuestros clientes que en todos los contratos que celebren incluyan una cláusula de rescisión, que diga así: «*Queda convenido que si el comprador dejare de recibir la mercadería dentro de los... días de estar a su disposición o de no cumplir las demás condiciones del contrato, el vendedor podrá vender la mercadería privadamente, y demandar al comprador por la diferencia de precio, gastos incurridos y cualquier otro daño y perjuicio, siempre que no prefiera exigir el incumplimiento del contrato.*»

## Licitación

La Intendencia de Policía

## ¡Montecristenses!

Para Concejales, en el bienio de 1922-1923 lanzamos como candidatos a los señores:

**José Cesáreo Reyes,  
Manuel G. Chávez M. y  
César Augusto Baldo,**

por quienes, lo esperamos, depositaréis vuestros votos en el torneo electoral que se iniciará el próximo domingo.

El solo nombre de los caballeros postulados, cuyas virtudes cívicas y honorabilidad son altamente conocidas, es garantía para el manejo honrado de los dineros del pueblo.

MONTECRISTENSES INDEPENDIENTES.

de Manabí, por delegación del señor Gobernador de la Provincia, debidamente autorizado por la Junta de Hacienda, convoca licitadores durante sesenta días, a contar desde la fecha, para la confección de uniformes para los celadores de Policía Nacional, en esta forma:

181 uniformes, con gorra, de tela kaki, blusa de cam- paña.

60 uniformes, con gorra, de casimir chillo, con guerra- rra.

60 uniformes, con gorra, de tela blanca, con guerrera.

Las gorras con visera de buen marroquín, escudo y escarapela tricolor [las blan- cas, con vivo plomo]

Las propuestas serán exa- minadas por la Junta de Hacienda. La que fuere a- ceptada será elevada a con- trato; aprobado éste por el Ministerio del Ramo, se anticipará, previa garantía, la mitad del importe de la obra; y el saldo en dos di- videndos, uno cada treinta días.

Los uniformes blancos y los de casimir deberán ser entregados cuando menos, a los treinta días de apro- bado el contrato; y los de kaki, a los treinta días des- pués de esta entrega.

Las muestras de los telos están en la Secretaría de la Intendencia, a donde deben dirigirse las propuestas en pliego cerrado, en la forma acostumbrada, todos los días hábiles de 8 a 12 m. y de 2 a 6 p. m.

Portoviejo, a 28 de Se- tiembre de 1921.

El Secretario de la Inten- dencia,

*M. Tovar Naranjo.*

## Inscripción

Después de treinta días se inscri- birá la escritura pública por la que la señora Delfina Quiroz vende al señor Luis Vera R. un terreno en «*Papagallo*» de esta parroquia.

Portoviejo, Nvre. 7 de 1921.

El Escribano,

CEDEÑO.

## REMITIDO

¡Sanción! señores,  
¡Sanción!

A impulsos de gestiones del abogado defensor doctor Banigno Rivas, la Excm. Corte Superior de este Distri- to mantiene entre los proce- sos empolvados, hace dos años, el ruiloso juicio segui- do contra J. Modesto Rive- ra B., por injurias graves a un honorable caballero i una respetable familia de Monte- cristi; el honor i la dignidad de los asociados, el respeto que se merece la Vindicta Pública, obliga a una repa- ración justiciara que lejos de ser un favoritismo al conde- nado delincuente, se traduz ca en una franca i legal a- plicación de nuestras leyes penales. ¡Qué motivos po- drán exponerse para retar- dar la confirmación de un

fallo dictado a conciencia por uno de nuestros probos abogados? ¿Qué causas originan la terminación de una querrela, en la que se probó hasta la más completa evidencia la falta cometida? No hai motivos ni causas, solo influencias perjudiciales a la parte ofendida i una clamorosa condescendencia en detrimento de la administración de justicia.

Se ha alegado la nulidad del proceso, se han expuesto consideraciones de orden insustancial, pero no hai ni nulidad ni consideraciones que rocen la legalidad en sus más mínimos alcances. ¿Qué se espera?.....

Pedimos nuevamente, por honor de la Justicia, se emita firme cuanto antes el veredicto condenatorio al acusado, cumpliéndose así con los preceptos de nuestros Códigos i sirva de un ejemplo estimulante para todos los que se ceban en la honra ajena i creen salvarse de la sanción, porque dicen ser grandes e influyentes ante los Jueces, como lo acaba de manifestar el delincuente Rivera en una oficina pública.

Sanción!! señores, ¡sanción!!

ASTREA.

Portoviejo.

## AL PUBLICO

En Chone han sido recuperados de poder de cuatros los remanentes que se expresan a continuación:

- i Mula hosca, fierro (A Z).
- i Mula negra, fierro destruido (V Z A P) entrelazadas.
- i Yegua castaña parida, fierro (J.M) entrelazadas.
- i Potranca castaña, fierro (J L) entrelazadas.
- i Caballo castaño, marca destruida, parece X y S entrelazadas.
- i Yegua castaña, fierro (A P).
- i Caballo obscuro, fierro (A P) entrelazadas.
- i Yegua castaña, fierro [Z Y] des entrelazadas destruidas.
- i Burro blanco, fierro [J R]
- i Burro machino, fierro [A P]
- i Barra blanca mocha, fierro [A P]
- i Burro blanco machado, fierro [C C B y P] las últimas entrelazadas.
- i Burro blanco, fierro [J R]
- i Barra parida blanca, fierro [H D C M], entrelazadas.

- i Burra blanca, fierro [M B]
- i Barro blanco, fierro [J R]
- i Burro mozo prieto, fierro [J R]

Lo que hago saber al público, a fin de que los interesados se presenten con los comprobantes legales a reclamarlos ante el señor Comisario de Chone.

Portoviejo, Nvre. 10 de 1921.  
El Intendente General,  
NICANOR VILLAVICENCIO.

**Luis F. Chaves**

Y

**José F. Pazmiño Subía**

ABOGADOS

ESTUDIO: Calle «Chile», en los bajos de la casa de la señora Angela S. vda. de Solórzano.

10-7-21.

## CRONICA

### VIAJEROS

De Santa Ana, el doctor Medardo A. Cevallos.

Para Manta, don Elazar Robles, agente de la casa C. Balda.

Pasó de Santa Ana para Manta la familia Rodríguez Alarcón y doña Mariana de Miranda.

Con igual destino, don Ricardo Alarcón

Para Santa Ana salió el señor Avila Vélez, Agente Viajero de la Casa Francesa.

De Manta está en esta el señor Costa, empresario de Circo. Viene a estudiar la plaza para su negocio.

Se anuncia el próximo viaje del Comandante don Enrique

Salgado a la Capital de la República.

La revolución del Perú se extiende ya a tres departamentos.

Se dice que en Lima el Gobierno dispersó a balazos un meeting.

En la próxima semana estará al servicio público el puente de Santa Ana.

En esa población se están nivelando por cuenta del Municipio algunas calles.

Se asegura que el Presidente de la Junta de Pavimentación, acordó invertir los fondos que recaudara para el objeto que indica su nombre; pero no se dice cuando se expedirá el acuerdo.

### ATRAZO

Varios ramos de la administración pública están atrazados en sus pagos, no obstante el rendimiento de las aduanas en los meses de verano. En Manta se recibieron el mes pasado cerca de veinte vapores, y en este mes excederá a ese número.

### POR DINERO

El Capitán Habilitado de la Policía fué ayer a Manta en busca del codiciado elemento para ser buen empleado, el dinero para raciones.

### MATERIAL PARA FOTOGRAFIA VENDE

Reinaldo A. Furién.

## ¿QUIERE ECONOMIZAR DINERO?

Dirijase a nuestro Depósito de Cerveza en Manta, en él encontrará a precios sumamente cómodos y con descuento proporcional a su compra, los artículos siguientes:

Papas  
Arroz

Cebolla  
Azúcar

Asúcar  
Gasolina

P. F. Ecuador Breweries Co

**Celio E. Ripalda.**

Representante.

NOTA.—Toda compra será atendida con fondos a la mano.

## Algodón

COMPRO constantemente toda clase de algodón, y pago los mejores precios.

Marcos Delgado.

Augusto D. Alvarado D.

Vende madera de toda clase

Manta—Ecuador

## AL PUBLICO

Pocos días quedan disponibles para suscribirse a un contrato de VENTAS A PLAZOS LARGOS de la «CASA FRANCESA» de Guayaquil

Exhibiéndose en la actualidad un elegante muestrario en los bajos del Hotel «GRAN MONTALVO».

No olvidar que este vigésimo grupo será el último que efectúe la Casa, y el único que le permitirá seleccionar mercaderías a su gusto.

J. D. AVILA VÉLEZ.

Representante.

NOTA: Hay un surtido de perfumes de las mejores marcas de París, Agua de Colonia «FLORES DEL CAMPO», polvos, jabones y útiles para peluquero.

CON PRECIOS SIN COMPETENCIA.

## Itinerario de caleteros

DEL NORTE:			
Nov. 19	«Manaví»	Bahía	
“ 2	“	Manta	
“ 17	«Cauca»	Bahía	
“ 18	“	Manta	
“ 23	«Manaví»	Bahía	
“ 24	“	Manta	
DEL SUR:			
Nov. 3	«Cauca»	Manta	
“ 4	“	Bahía	
“ 9	«Manaví»	Manta	
“ 10	“	Bahía	
“ 26	«Cauca»	Manta	
“ 27	“	Bahía	

## Licitacion

Por disposición del I. Consejo, se convocan empresarios por treinta días, a contar de esta fecha, para la construcción de un edificio escolar en la parroquia de Olmedo, en la forma siguiente: el edificio tendrá 15 metros de frente, por 12 de fondo, y 10 varas de alto del nivel del piso a la par-dilera. Habrá dos plantas que serán de tabla de maderas de cedro, jigua o matapalo colorado, las tablas tendrán una y media pulgada en limpio de grueso; en el piso bajo habrá un solo salón y en el alto un salón espacioso para actos de pruebas y otro pequeño para labores. Los cimientos del edificio serán de guayacán, madero negro o matasarna, de

# Dr. A. LINCE

Dentista

OFICINA: Casa de las señoritas Cantos, frente a la Iglesia.

Portoviejo, 8 de Octubre de 1921.

## CASA POSADA “SUCRE”

MANTA—CALLE DE «BALDA»

Esta nueva casa se encuentra en la parte más central de la ciudad.

Ofrece a los pasajeros cuartos ventilados todos con vista a la calle, mucho aseo y comodidad, como ninguna otra casa posada en este puerto.

Excusado y baño higiénicamente arreglados.

Precio sin competencia.

En los bajos se encuentra el Salón Cantina, con el mejor surtido de licores finos y hielo constantemente.

Mayo 12 de 1921.

Arturo Ruiz.

nueve por nueve pulgadas [9 x 9] debiendo labrarse esta madera por la parte delgada de ella. El edificio llevará dos portales de tablas de madera, de tres varas de ancho, las riostras serán de madera incorruptible y las cuerdas de piso, de madera selecta. La puntalería será de cuarterones de laurel, amarillo o lengua de vaca; las paredes serán de tabla de caña guadua, deviendo ponerse a dos tablas por un solo lado. La pared de la división del piso alto, será de tablas de madera de cedro. Tanto la planta baja como la alta, tendrá claraboyas de dos tercios de varas de ancho en la parte superior de las paredes y en circunferencia de todo el edificio y en cada división, las varillas de fierro para estas claraboyas serán de media pulgada. La parte alta tendrá seis chazas de persianas de tres hojas cada chaza con sus respectivas ventanillas. Cada chaza tendrá un balcón volado de balaustres torneados de madera incorruptible. Las puertas de la planta baja, serán dos principales una por cada frente y una interior para salir al patio; estas puertas medirán tres metros de alto, por uno y medio de ancho, contruidas de morales, amarillo o pechiche, con sus respectivas chapas, argollas y picaportes. En el zaguán habrá también dos puertas, la principal de la misma construcción y material que las anteriores y la de entrar al patio, de igual material con dos y medio metros de alto por uno de ancho, que llevarán también chapas, argollas y picaportes. La cubierta será de teja de fierro acanalado. El

edificio tendrá dos excusados en la parte alta, con una pared de por medio y dos en la parte baja en las mismas condiciones, con sus respectivas puertas. La escalera será de madera de moral, amarillo o pechiche, de dos varas de ancho, con tabladillo. El cerco del patio que mide diez metros por el frente, quince metros por el costado derecho, veintiocho metros por el costado izquierdo y treinta metros por atrás, será enriestrado, tendrá cuatro varas de alto con pared doble de caña guadua por un solo lado, y caballetera de zinc. Tanto las riostras como los cimientos serán de madera incorruptible y la puntalería de madera selecta.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, dentro del término señalado y en pliego cerrado, debiendo venir acompañadas de los boletos de garantías en que expresen renuncias los beneficios de orden y excusión y certificado del A-notador de Hipotecas expresando no encontrarse afectados los bienes del garante.

Santa Ana, Octubre 23 de 1921

El Secretario Municipal.

Angel C. Alava

## Dr. Marcos A. Dueñas

MEDICO—CIRUJANO

Establecido en esta ciudad, ofrece sus servicios profesionales. Consultorio: calle «Olmedo» casa de los herederos de don Fco. Serafin Vélez

Imp. «El Radical»